



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

957

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	SUB GERENCIA DE OBRA
ACTIVIDAD OPERATIVA	CO128 - "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" – CUI N° 2610958
META PRESUPUESTARIA	0026 - "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE CONCRETO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE BUZONES DE CONCRETO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Servicio de mano de obra para construcción de buzones de concreto para trabajos de construcción de red de distribución y la red de alcantarillado; en el(la) servicio de agua potable y alcantarillado de las ca. pedro tumialán, pje. julio espejo, ca. tusi cusi Yupanqui, ca. abelardo Solís Vásquez y ca. s/n distrito de jauja, provincia de jauja, departamento de Junín. con cui n°2610958.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de mano de obra calificada para la construcción de buzones de concreto, requerida para los trabajos de la red de distribución y la red de alcantarillado en el distrito de Jauja, provincia de Jauja - Junín, correspondiente al proyecto con CUI N° 2610958.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Ejecutar la construcción estructural de los buzones de concreto (incluyendo base, canaletas o medias cañas, cuerpo cilíndrico y techo), ciñéndose a las dimensiones, cotas y niveles establecidos en los planos del expediente técnico.
- Asegurar el correcto proceso de encofrado, vaciado, vibrado y curado de la mezcla, garantizando que la estructura alcance la resistencia a la compresión del concreto exigida por el proyecto y un acabado interior adecuado que evite retenciones en el flujo residual.
- Optimizar el uso de los materiales e insumos entregados por la entidad para la construcción de los buzones, controlando las mermas y evitando el desperdicio de cemento y agregados.
- Aplicar estrictamente las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante las labores de habilitación y vaciado en zanjas, asegurando el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) para prevenir accidentes laborales
- Cumplir con el cronograma y normativas de seguridad vigentes para el trabajo en excavaciones y espacios confinados.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD TAPAS
BUZONES DE CONCRETO	12 UND	12 UND
DADOS DE CONCRETO	24 UND	

FUNCIONES:

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE BUZONES DE CONCRETO

- **Replanteo y Trazo:** Verificación de cotas, niveles antes de iniciar.
- **Movimiento de Tierras:** Excavación manual de la zanja o pozo, nivelación del fondo.
- **Encofrado y Desencofrado:** Armado de moldes de madera o metálicos para las paredes y techo del buzón.
- **Habilitación de Acero:** Corte, doblado y amarre de la malla de acero de refuerzo (según diseño estructural).
- **Vaciado y Acabado:** Vaciado del concreto en solado, muros, losa de fondo (media caña) y techo. Incluye el pulido interior para evitar obstrucciones y el curado del concreto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

- **Instalación de Accesorios:** Colocación y nivelación de marco y tapa (concreto armado o fierro fundido)
- **Diámetros:** Los buzones serán de tipo estándar, normalmente con un diámetro interior terminado de 1.20 m
- **Espesores:** El cuerpo tendrá paredes con un espesor mínimo de 0.15 m y losa de fondo de 0.20 m (o 0.30 m con refuerzo de acero en terrenos saturados).
- **Se adjunta planos de detalles.**

6. PERFIL DE PROVEEDOR:

PERFIL DE PROVEEDOR:

- Contar con FICHA RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar. (declaración jurada)

Experiencia:

- Mínimo de haber realizado por lo menos 1 servicio en general de mano de obra en construcción.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de hasta 30 días calendarios y/o al culminar el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o el inicio de obra.

8. LUGAR:

El servicio será realizado en la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALÁN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN "

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.



Ing. Manuel Tueros Yari
SUPERVISOR DE OB
CIP N° 11068



Becerra Yupanqui Byron Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere en la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.




Ing. Manuel Tueros Yabar
SUPERVISOR DE OBRAS
C.I.P. N° 110681


Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS




Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037